

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo... constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNOTI).

Año XII

Casbas 20 de Julio de 1919

Núm. 182

A NUESTRO PRELADO

Si los periódicos de gran circulación, Ilustrísimo y Reverendísimo Señor, os saludaron con entusiasmo al ser consagrado Obispo de esta Diócesis; si la prensa de Huesca dedica largas columnas á narrar vuestra entrada triunfal en dicha ciudad; permitid que, LA HOJA CASBANTINA el último de los órganos de acción social católica, os rinda homenaje de profundo respeto al ocupar la silla diocesana, pues Casbas de Huesca es villa que os pertenece, y la mayoría de los cuarenta y dos pueblos que integran nuestro Sindicato agrícola están dentro de vuestra jurisdicción.

Alejados de la capital para asistir en masa el 13 de los corrientes á recibir vuestra primera, santa y paternal bendición, os saludamos desde estas columnas en nombre de todas las familias campesinas que forman nuestra entidad, con la mayor atención, entusiasmo y gallardía.

Humildes somos por nacimiento; pero nobles en nuestro proceder, francos en nuestro decir, y firmes en el amor.

Y os amamos ya antes de conoceros personalmente, porque hasta nosotros llegan los elogios de vuestras virtudes, los resplandores de vuestro ingenio, y la entereza de vuestro carácter moldeado en el silencio de los claustros, pulido por la lima de la Regla, caldeado en la fragua agustiniana.

Dicen que habéis nacido en Valdearados, allá en la noble Castilla, en el corazón de nuestra amada Patria y, llama de pronto la atención, ese nombre de origen agrícola.

En verdad, no desmiente vuestra cuna la intensa labor ejecutada; pues el descuaje de todas las malas yerbas que pululaban en los campos de la moderna ciencia, se debe principalmente á vos, que como nosotros, ella hagais por cuenta propia los primeros ensayos de intensificación de cultivo que tanto precisa en estos tiempos de languidez y miseria, miseria al borde de la desesperación en muchos.

No es el campo lo que fué algún día, vergel hermoso de virtudes cristianas sin un lunar en toda la planicie. Efecto de la indeferencia infección religiosa aportada de otras tierras, ó de esos lugares donde el obrero de azada trabaja en grandes brigadas por no tener tierra propia que le ate y le impida no separarse del horizonte que le vió nacer, no vemos la exuberante vegetación de otros tiempos.

Pero aun están en el campo las grandes reservas del orden y de la fe, del respeto, y la humildad, del



M. I. Sr. Rvdo. Fr. Zacarias Martínez Núñez
Obispo de Huesca

vestido de burdo paño, por alimento la seca hogaza, y por bebida el agua cristalina, perdidas nuestras viñas, alegre y risueño os ha visto la luz primera y postrera ya puesto en el surco, y avanzar con la mano en la esteva manejando horas y horas la profunda vertedera, para dejar mullido el terreno donde más tarde habías de sembrar á voleo las verdades científicas, teológicas y aséticas de que estaba repleto vuestro seno.

Con ser todo el mundo vuestro, no tenías campo deslindado y la Providencia os destina á laborar esta extensa parcela de la Iglesia española, para que en

cariño y gratitud á las autoridades puestas por Dios para bien de la sociedad.

El Señor que os ha elegido, no negará sus gracias para tamaña empresa, cual es la de regir 100.000 personas diseminadas en más de 5.000 kilómetros que forma vuestro redil, confiadas desde hoy á vuestro celo pastoral.

Por nuestra parte solo podemos ofrecer os pobres oraciones y deseos de seguir la línea que trace el regatón de vuestro báculo, cuya autoridad alegres aceptamos, sabiendo ha de ser para nuestro bien.

Permitid, por último, que en nombre de todos nos acerquemos á besar el símbolo esponsalicio de vuestra mano, y que ella se digne dar su paternal bendición á todas estas familias campesinas, representadas por los miembros de

LA JUNTA DIRECTIVA.

LA TRILLA

Tras de la pesa a faena de la siega tiene el labrador que emprender otra no menos fatigosa, cual es a trilla. Hay, sí, intervalos de descanso en la era; pero hay horas peores que en pleno medio día, aguantando la tostada espalda el peso aplastante de los dardos solares.

En gran parte podía evitarse esa larga operación, abreviando no poco tiempo y obteniendo manifiestas ventajas de terminar pronto, y tener ya bajo llave lo que tanto costó de amontonar.

Nos referimos á la trilla sin bestias que sería un gran adelanto. Pero no saldremos aún de la rutina; y, las trilladoras Breston ó Robay y otras marcas, sólo las emplean los grandes propietarios por su precio de gran cuantía.

El labrador de mediana fortuna continúa con sus trillos de pedernal, tan rancios como el escopetón de de cazoleta: de éstos al *mauser* hay una distancia inmensa recorrida en poco tiempo.

También en la mecánica agrícola hay grandes adelantos; pero los artefactos cuestan, y un trillo de rodetes—una cascamajadora—con ser bien rudimental, no está al alcance de todos; de aquí que se pasen algunos dos meses en la era con el biello en la mano, si al viento le place parar su carrera.

Y no es eso solo; las bestias que podrían aprovecharse en otras faenas agrícolas y en horas más adecuadas para la salud, durante la noche arrastran, durante el día corren y á la tarde no tienen ni deseo de comer sino de tumbarse á descansar de tanta y tanta fatiga.

Los cólicos y las insolaciones son fruto de ese obrar antirracional, que cuesta la vida á no pocas caballerías.

Tened amor á las bestias; no las fustigéis en exceso, que son el sostén de vuestra casa; y aún aseguradas perdeis el cuarto de su valor; y lo que no tiene valor; la parada forzosa por querer adelantar más de lo preciso, que puede causar daños sin cuento.

Las trilladoras con carbón ó con paja para combustible no son el último adelanto, y aunque mucho facilitan las operaciones tienen sus peligros como toda locomóvil á vapor.

Hoy, que las redes eléctricas están extendidas en toda la comarca para servicio de luz, podría aprovecharse esa fuerza disponible en todos los pueblos, sin más que tender un cable entre la corriente y la máquina trilladora y en pocos días terminar la faena, no de un cosechero, sino de un pueblo en masa.

Vi hace dos años funcionar una, y era un prodigio; algunos, en cuatro horas, habían terminado su cosecha.

Si hubiera unión suficiente podría pedirse una, no

para comprarla (aunque esto no sería imposible porque la Asociación resuelve los más áridos problemas de esta índole) sino alquilada; y como su trabajo es á tanto por hora, aquel que la ocupara más tiempo pagaría más.

El grano sale porgado y en disposición de ir á los mercados, y la paja triturada, á la extensión que se desea; aquello es un infierno sin fuego, y aquel rodar de tantos cilindros y cribas para de pronto, al dar una media vuelta á la llave.

Costará, pero á ello llegaremos, no habiendo más que una era común; mejor dicho, ninguna era, ninguna horca, ninguna criba, ni todo ese largo catálogo de instrumental que hoy empleamos; siendo una plaza ó un campo donde se aporte la mies por unos, mientras otros ya llevan empacada su paja al almacén, y sus talegas al granero, en medio de una paz octaviana, evitando un sinnúmero de molestias y pérdidas de tiempo utilizable en otras operaciones de mayor rendimiento.

¿Cuándo llegará ese día? En vuestra mano está; hablad y obraremos.

J. A.

Una lección de Historia

LIX

Sentencia sobre la Fuente de la Paúl

Ante el peligro que vieron venirseles encima los de Sieso por su actitud de rebeldía como vasallos, y quizá sabedores de la respuesta dada, y que el monasterio se disponía á sostener sus fueros con tesón, llamaron en su auxilio á D. Pedro de Castro, Señor de las Baronías de Siétamo, Torres, Olivito y valle de Rodellar, dándole poderes notariales para que en nombre de ellos procurara solucionar el asunto dentro de la equidad y justicia que á tan noble Señor correspondía.

En efecto; el 24 de Diciembre de 1550 le fueron extendidos dichos poderes como arbitrio del Concello de Sieso. Puesta la Prelada en el terreno que por su estado le era natural de consecuencia, dentro de la defensa tranquila y justificada de los derechos de su monasterio, no tuvo inconveniente éste en dar poderes á dicho Señor por su parte y estar dispuesto á recibir y dar por firme la sentencia que dictare, para evitar litigios en la Corte del Justicia de Aragón, siempre más costosos, más molestos y más dilatorios que una sentencia arbitral dada por un hombre de conciencia, de ciencia y de experiencia en asuntos de derechos dominicales.

No tardó la sentencia en ser dictada como lo hizo en Quicena ante el notario Jerónimo Tomás y los infrascriptos testigos, á la cual antecede un preámbulo de gran difusión, donde entre otras cosas dice: «oídas las partes, cuanto han querido alegar sobre sus pretensiones, tocante á una agua que muestra nacer en la partida llamada la Paúl, junto al camino que va de Casbas á Labata, y que solo teniendo á Dios ante sus ojos», daba su sentencia en la materia y forma siguiente:

«Et primeramente por quanto á mi dicho arbitro por la información á mí ministrada... y legítimamente por instrumentos me ha constado y consta el dicto lugar de Sieso con sus pertinencias haber sido y ser de dichas señoras abbadesa y religiosas del dicto monasterio de Casbas, y por consiguiente de las aguas siquiere fuente que naze ó muestra nazer en los términos y partida suso mencionada de aquél, haber sido y ser de dichas señoras y de aquella poder y disponer como bien visto les fuere; por tanto el alias por la presente mi compromisaria y arbitral sentencia pronuncio, sentencio y declaro de las se-

ñoras abbadesa y religiosas de dicto monesterio, como Señoras que son del dicho lugar de Sieso, haber podido y poder y que puedan libremente prender y tomar toda la dicha agua que nazca ó muestra nacer en la dicho suso nombrada fuente, y aquélla mediante alquanduces, ó por la forma que les pareciera puedan llebar por *los terminos, así de dicho lugar* de Sieso como de la dicha villa de Casbas, *pagando empero los daños* de las heredades por donde dicha agua se pasara, á conocimiento de dos labradores, á la fuente feita ó fazedera por dichas Señoras en los terminos de la dicha villa de Casbas y de aquella usar, hazer y disponer como les pareziera, adjudicándoles aquella.

Et non res menos equitate motus, declaro y pronuncio que siempre que por dichas Señoras sera llebada la dicta agua y recogida en la dicta fuente por su *Señoría y mercedes*, mandada fabricar, y que se fabricare, y junto á ella se fabrique un abrebadero, que los vecinos de dicho lugar de Sieso puedan usar de la dicta agua de dicta fuente y campos de aquella descurre y abrebar sus animales gruesos en el abrebadero que cabe aquella se fabricara en todo lo demás, emponiendo silencio sobre dicta agua en los del dicto lugar de Sieso, sus las penas y juramento en el dicto compromiso contenidos.

Item por quanto sobre los dictos caños y preñerías de que ay o se espera haber questión entre las dictas partes no me ha sydo manifestada plena información, por tanto, para que aquella se me administre y aquella administrada pueda qual conbiene justicia, mediante entre las dictas partes pronunciar, dezir y determinar aquellas, corregir, anyader, enmendar, mudar en todo ó en parte alguna lo contenido en la presente mi arbitral sentencia, me reserbo tiempo de un anyo contadero inmediatamente del día de la intimación, y lo hacion de la presente sentencia et interm que las dictas partes espresen sus dreitos.

Item tasso ami dicto arbitro por mis trejabos un par de guantes, los quales atorgo haber recebido de las dictas partes. Tasso á mizer Jaime morran por aconsejarme y ordenar la presente sentencia seis ducados pagaderos, luego que les sera intimada por las dichas señoras abbadesa y religiosas. Tasso al dicto notario por la testificata de dicto compromiso y otros trebajos que en esto aprestado tres ducados pagaderos por su justa propina. Et por algunos gastos que en este negocio se han hecho treinta y dos sueldos.

Item siempre y quanto sabe ó saber puede la presente sentencia á condeñación, condeñpno y siempre y quanto sabe ó saber puede á absolución, absuelbo las dictas partes y la una dellas justas penas y juramento en el compromiso contenidas.

Item pronuncio y condeñpno las dictas partes y qualquiere dellas alohar, emologar y aprobar la presente mi compromisaria sentencia siempre que les fuese intimada, y con efecto conplirlo en aquella contenido, así et según en aquella se contiene, y á dichas partes se esguarda, so las penas y juramentos en el dicto compromiso contenidos. Requiriendo por vos dicto notario de la prelación, intimación y lohación de aquella agays instrumentos públicos uno y muchos et de la cual oblación y promulgación de dicta y sobre inserta sentencia arbitral el dicto Señor Don Pedro de Castro, arbitro, requirió por mi dicto et infrascripto notario ferme feita Carta publica una y muchas y tantas quantas necesario fuese, y las dictas partes haberme quisiere y dicta y suso inserta sentencia á las dictas partes importase, y de las loaciones y intimaciones hiziese acto público.

Fecho fué aquesto los susodichos día, mes, anyo y lugar en el principio de la presente carta pública calendados. Testimonios fueron presentes á las sobredichas cosas los honorables Juan de Sant Vicente y Migel de bibian, habitantes en ciudat de Huesca,

y don Pedro de Castro y de Pinos, arbitro susodicho yo Juan de Santvicente, soy testigo de lo sobredicto y me firmo por el otro testigo dicto, dixso no sabía escribir, y después de lo dicto el susodicho día es, á saber que se contaba á treinta y un días del mes de Marzo del anyo del nacimiento de nuestro senyor Jesucristo de mil quinientos cinquenta y uno en el monasterio de Santa maría de la villa de Casbas, plegado, conbocado y ajuntado capital y convento de la muy Reverendas, nobles y magnificas Senyoras abbadesa y monjas del monesterio, en el coro de ta Iglesia, donde otras veces el dicho capital se acostumbra plegar, (sigue la enumeración de las asistentes y otras clausas generales), y la intimación hecha de dicha sentencia.

Fueron testimonios de dicha intimación Mossen Bernad Nasarre y Mossen Antón Alcayz, compoñedor de los órganos, presbíteros del dicho monesterio.»

Al siguiente día pasó á Sieso é hizo lo mismo, siendo testimonios Mosén Salvador de Aniés, vicario del dicho lugar, y *Sabastian* de Sanz, habitante en la villa de Casbas; Jerónimo cerró con su signo acostumbrado esta escritura de sentencia que tiene cinco folios.

No tardaron en poner manos á la obra sino lo habian hecho ya las Señoras por lo menos en preparativos de material para ella, como lo demuestra el hecho de haber extendido acto público de la fábrica de dicha fuente el cual testificó el notario Jerónimo Tomás el 14 de Mayo del 1551, según dice la nota marginal de una Firma del 1668.

Un año más tarde los de Sieso y la Prelada recibieron la sentencia adicional del dicho D. Pedro de Castro dada ante Sebastián de Canales, habitante y notario público de la ciudad de Huesca ante los testigos Ramón de Campo y Juan López (a) *Rufas*, estudiante, natural dice, de la villa de Boletaria (Boltane) el día 23 de Marzo de 1552 y en ella manda y define que los de Sieso no pueden tomar ni usar de dicha agua ni abrebar su ganados gruesos ni menudos sin permiso, facultad y consentimiento de la Prelada, imponiéndoles perpetuo silencio y callamiento por la sin razón de sus pretensiones, bajo las penas y juramentos en el dicho Compromiso contenidos. No se olvidó de adjudicarse un par de guantes por la sentencia.

¿Les privó de pedir gracia á las Señoras ya que derecho no tenían á usar y tener el agua en fuente aparte derivada de la primera?

No: y esto hicieron, como veremos en la lección inmediata.

X.

Un socio Diputado provincial

Queremos que llegue á conocimiento de todos los demás consocios de este Sindicato, que no leen en la quincena quizá más que LA HOJA CASBANTINA, por no tener tiempo para perderlo en lecturas partidas de periódicos diarios, que D. José Romero y Radigales, labrador de arraigo en la provincia, abogado elocuente y batallante, caballero en toda la extensión de la palabra, y socio entusiasta de este Sindicato, ha sido elegido Diputado provincial, y lo que es más, por el artículo 29; esto es, sin atreverse nadie á luchar con él, porque su derrota, de intentarlo, era segura dado el prestigio social que le acompaña, y la limpieza de miras que como aureola le circunda.

Reciba en nombre de todos nuestra más cordial enhorabuena, y después de sanear en lo que de su parte esté ese centro tan infectado por la política en quebranto de la agricultura, llegue donde sus méritos deban llegar: á las Cortes, para hacer una defensa vigorosa de los labradores abandonados.

Sindicato Agrícola Casbantino

Caja de Seguros contra la mortalidad del ganado

Año XI

Balance 9.º

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Febrero de 1919.

Socios inscritos	230	Déficit en r. de Enero según balance publicado	6.487'90 pesetas
Bestias aseguradas	442	Pagado á D. Fernando Lafita, por un viaje de investigación á Barbastro	30'00 »
CLASES		COBRADO	
Caballar	33	Atrasados de plazos	65'90 »
Mular	158	Primas de entrada	77'00 »
Vacuno	85		
Asnal	166		
Capital que representan según la tasación	237.455 pesetas	Déficit actual	6.375'00 peseta

Casbas 1.º de Marzo de 1919.—El Presidente de Caja, *D. Ambrosio Correas*.—El Tesorero, *D. Bienvenido Caudevilla*.—El Secretario, *D. Francisco La Cruz*.—V.º B.º—El Director, *D. Julián Avellanas*.

Año XI

Balance 10

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Marzo de 1919

Socios inscritos	230	Déficit del mes anterior según balance	6.375'00 pesetas
Bestias aseguradas	439	Pagado al Tesorero del Sindicato por los 230 socios	138'00 »
CLASES		Idem al de Farmacia por las 439 bestias	65'85 »
Caballar	30	A D. José Iquézar, de Torres de Montes, siniestro núm. 254	105'00 »
Mular	159	A D. Nicolás Vaespín, de Barbuñales, siniestro núm. 255	570'00 »
Vacuno	86		
Asnal	164	COBRADO	
Capital que representan según la tasación	237.295 pesetas.	Primas de entrada	45'90 »
		Atrasados de plazos	222'30 »
		Trimestre del 2 de Febrero	1.651'25 »
		Déficit actual	5.334'40 pesetas

Casbas 1.º de Abril de 1919.—El Presidente de Caja, *D. Ambrosio Correas*.—El Secretario, *D. Francisco La Cruz*.—El Tesorero, *D. Bienvenido Caudevilla*.—V.º B.º—El Director, *D. Julián Avellanas*.

Año XIII

Caja de Ahorros y de Crédito popular

Balance 7.º

Estado y movimiento de la Caja en el mes de Marzo de 1919

Socios inscritos	206	Recibido según balance anterior	75.322'10 pesetas
Operaciones hechas	332	Ingresado por los de la Caja de Ahorros	612'00 »
Capital facilitado á los socios en seis meses	80.410'00 pesetas	Idem por los de la Caja de Crédito	5.000'00 »
Existencias en Caja en el día de hoy	1.739'10 »	Devuelto en este mes	1.080'00 »
		Entregado por los señores colectores	135'00 »
		Total recibido	82.149'10 pesetas

Casbas 1.º de Abril de 1919.—El Presidente, *José Beltrán*.—El Tesorero, *Mariano López*.—El Secretario, *Nicolás Berdiel*.